

MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GV



Al contestar cite Radicado I-2023-07586 Id: 85099
Folios: 3 Fecha: 2023-10-28 11:37:14
Anexos: 0
Remitente: SUBDIRECCION DE INMUEBLES
Destinatario: ATENCION AL USUARIO

Bogotá D.C., 28-10-2023

Asunto: Trámite queja anónima

Con toda atención, y conforme las quejas anónimas allegada a ésta dependencia el día 26 de octubre 2023, con radicado No. R2023-07255 ID: 84915 respectivamente, dirigida al señor Miguel Andrés Martínez Estupiñan coordinador de la oficina de atención al usuario de la entidad, a través de la cual se refiere:

“BUENAS NOCHES SEÑORES INSTITUTOS DE CASAS FISCALES QUIERO REPORTAR UNA SERIE DE ABUSOS Y MALOS TRATOS Y DEVOCIONES ARBITRARIAS POR PARTE DEL ADMINISTRADOR QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN EL CONJUNTO HÉROES DE COLOMBIA COMO SE PUEDE EVIDENCIAR EN EL GRUPO DE LAS QUE TIENE EL ADMINISTRADOR ASÍ MISMO EL DÍA DE HOY DE ACUERDO AL HORARIO ESTABLECIDO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS SE ENCUENTRA SOLDADAS LAS PUERTAS SIN PREVIA CONSULTA NI NINGUNA INFORMACIÓN. SOLICITO TOMAR MEDIDAS EN EL ASUNTO FIN EVITAR INCONVENIENTES DONDE TENGAMOS QUE ELEVAR ESTAS QUEJAS A OTRAS INSTANCIAS”

Previo a divulgar el trámite por medio de la página web de la entidad, se procederá a citar los apartes normativos que hacen alusión al procedimiento que se deberá adoptarse por parte de las entidades públicas una vez radicada una queja anónima, así:

Ley 1952 DE 2019 Código General Disciplinario artículo 86. Oficiosisd y preferencia. La acción disciplinaria se iniciará y adelantará de oficio, o por información proveniente de servidor público o de otro medio que amerite credibilidad, o por queja formulada por cualquier persona, y no procederá por anónimos, salvo en los eventos en que cumpla con los requisitos mínimos consagrados en los artículos 38 de la Ley 190 de 1995 y 27 de la Ley 24 de 1992.

ARTICULO 38 DE LA LEY 190 DE 1995. Lo dispuesto en el artículo 27 numeral 1° de la Ley 24 de 1992 se aplicará en materia penal y disciplinaria, a menos que existan medios probatorios suficientes sobre la comisión de un delito o infracción disciplinaria que permitan adelantar la actuación de oficio

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

ARTICULO 27 DE LA LEY 24 DE 1992 Para la recepción y trámite de quejas esta Dirección se ceñirá a las siguientes reglas: 1. Inadmitirá quejas que sean anónimas o aquellas que carezcan de fundamento. Esta prohibición será obligatoria para todo el Ministerio Público.

La ley 1862 de 2017 en su artículo 137, refiere: “Noticia disciplinaria e iniciación oficiosa. Todo servidor público que por cualquier medio conozca de la comisión de una falta disciplinaria tendrá el deber de ponerlo en conocimiento del superior de la respectiva unidad so pena de responder disciplinariamente”.

No procederá por anónimo, salvo que reúna como mínimo dos de los siguientes requisitos:

- a. Que se acompañe de medios probatorios o elementos de juicio que sumariamente den cuenta de la irregularidad de los hechos denunciados.*
- b. Que denuncie los hechos irregulares de manera concreta y precisa.*
- c. Que amerite credibilidad.*
- d. Que individualice al presunto autor de la falta.*

Dicho lo anterior, y atendiendo la queja elevada en escrito anónimo vale la pena advertir:

- 1. La medida adoptada con los shut de basura se originó con ocasión al uso indebido por parte de los usuarios, razón por la cual se impartieron las instrucciones del caso al administrador con el fin de que se estableciera un horario para la disposición final de los residuos, y de esta manera tener un control más efectivo con respecto de los mismos, ya que se evidenció mal uso de éstos por parte de los usuarios.***

El trámite del asunto deberá colgarse en la página web de la entidad, para efectos de publicación.

Cordialmente,



PSD. JAIRZINHO BARCO CORREA
Subdirector de Inmuebles (E)
Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439

Elaboró: PS. Shirley Díaz Fajardo *Shirley*
Asesor Jurídico Viviendas ICFE

Yesid
Revisó: My. Yesid Sánchez
Oficial de Viviendas ICFE

Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Dirección: Carrera 11B No. 104 - 48, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3789650 ext. 200-204
www.icfe.gov.co



SA-CER745418 SC-CER668439